

OBJ.: Deroga DAP 01 05
"Procedimiento para someter a
examen psicofísico al personal
aeronáutico que ha sufrido
accidente de aviación, enfermedad
inhabilitante o cometido infracción
aeronáutica".

EXENTA N°

08/01/2016 0339

SANTIAGO, 08 JUL 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) El DAR 01 "Licencias al personal aeronáutico"
- d) La Resolución E N° 0905 del 18 oct 1989 que aprueba la 1ª edición del DAP 01 05 "Procedimiento para someter a examen psicofísico al personal aeronáutico que ha sufrido accidente de aviación, enfermedad inhabilitante o cometido infracción aeronáutica".
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 13 - 2016


CONSIDERANDO:

- a) Que el procedimiento DAP 01 05 contiene requisitos los que deben indicarse en un reglamento (DAR) o norma técnica (DAN).
- b) Que el DAR 01 "Licencias al personal aeronáutico" contiene los requisitos materia del DAP 01 05.
- c) La existencia de referencias ya obsoletas.

RESUELVO:

DERÓGASE, con esta fecha el DAP 01-05 "Procedimiento para someter a examen psicofísico al personal aeronáutico que ha sufrido accidente de aviación, enfermedad inhabilitante o cometido infracción aeronáutica", aprobado por Resolución 0905-E del 18 oct 1989.

Anótese y comuníquese


VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Al dorso

- 1.- DSO – SD Aeronavegabilidad (I)
- 2.- DSO – SD Licencias (I)
- 3.- DSO – SD Operaciones (I)
- 4.- DSO – SD Transporte Público (I)
- 5.- DSO – SD Planificación y Control - Of. Transparencia (I)
- 6.- DSO – Sección Normas (I)
- 7.- DSO – Registratura (A)